PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION N°....97....

San Juan Bautista Misiones, 11 de abril de 2012.-

VISTO: El Acta N° 11 de fecha 10 de abril de 2012, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones en la que se autoriza la firma de un contrato para provisión de combustibles para los vehículos, el generador y las desmalezadoras de la Institución, con el Señor BARTOLOME AGUILERA, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con dos vehículos y un generador, que deben ser abastecidos diariamente con el combustible necesario para su utilidad correspondiente.----------

Que, por la U.O.C. han sido invitadas cinco empresas y se ha informado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en tiempo y forma, conforme a la Ley 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de Contrataciones Públicas, presentándose a concursar dos empresas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, siendo la máxima autoridad de la Convocante quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el Consejo de Administración para proveer de esta necesidad, cumplir con los objetivos y ejecutar el presupuesto aprobado en fuente de financiamiento 10 según Ley N° 4581/2011 del Presupuesto General de Gastos de la Nación en el rubro de Combustibles y Lubricantes y, considerando las necesidades por los constantes apagones y variaciones de tensión de la energía eléctrica y la cantidad de comisiones de servicios que deben ser efectuados diariamente en ambos vehículos de la Circunscripción y por las necesidades de mantenimiento de las áreas verdes del edificio, lo cual se efectúa con las desmalezadoras de la Institución.----------

Que, la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2, dispone: *"Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Articulo 34 de la Ley N° 2.051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*----------

Que, la oferta presentada por la firma de la Señora Mélida Sofia Galeano Ruiz Díaz, evaluada como la más baja, sin embargo se observa que no se ajusta sustancialmente a las bases y condiciones, verificándose que al momento de la presentación y apertura de ofertas carecia de uno de los documentos de la oferta, el cual es el comprobante de pago de impuesto de patente comercial, de conformidad a lo requerido en el anexo 1, 11, inc. e del Pliego de Bases y Condiciones, donde se establece que el oferente deberá presentar con su oferta dicho documento, no obstante, el oferente ha presentado al Comité dicho documento, en forma extemporánea.----------

Que, ante esta situación, se analiza la Oferta presentada por el Sr. Bartolomé Aguilera, evaluada como la segunda oferta más baja en precios, observándose que se ajusta sustancialmente a las Bases y Condiciones, verificándose que al momento de la presentación y apertura de Ofertas ha presentado todas las documentaciones requeridas por la Convocante, hallándose la conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocante.----------

Que, en consecuencia a lo anunciado precedentemente, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones se hace responsable de la adjudicación del presente llamado en base a las consideraciones y a las disposiciones legales que anteceden.----------

Que, el Comité de Evaluación, según el Informe N° 06/2012 de fecha 27 de marzo del año dos mil doce, recomienda la adjudicación del llamado "COMPRA DE COMBUSTIBLE", PAC N° 00232203 al oferente Sr. BARTOLOME AGUILERA – RUC N° 317860-9, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas por esta Institución, asegurándose las mejores condiciones de contratación, sin demoras excesivas e innecesarias.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** al oferente Sr. **BARTOLOME AGUILERA** la provisión de combustibles, hasta Gs. **59.348.266 (Guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis),** destinado al uso exclusivo de los vehículos, del motor generador y las desmalezadoras de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Consejo de Administración, **Abg. Darío Teófilo Estigarribia Cáceres,** a suscribir el Contrato respectivo con el oferente **SR. BARTOLOME AGUILERA,** por el valor establecido precedentemente, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO	DESTINO
BARTOLOME AGUILERA	9.914 Lts. de diesel a gs. 5.760 por litro	57.104.640	Vehículos y generador
	374 Lts. de nafta común a gs. 5.999 por litro	2.243.626	Desmalezadoras
	TOTAL AUTORIZADO:	**59.348.266**	

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta a los rubros correspondientes a la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, Programa 010, conforme a lo aprobado por la Ley N° 4581/2011 que aprueba el Presupuesto de Gastos para la Circunscripción Judicial de Misiones, en el presente ejercicio fiscal.-----

Art. 4°: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Misiones ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Víctor Daniel Rodríguez
Miembro

Abg. Darío T. Estigarribia C.
Presidente

Ante mí: Lic. Emma Valenzuela Vazquez
Secretaria